Semana del 21 al 25 de junio de 2021.

# OEA ESTADOS UNIDOS UNIÓN EUROPEA

La Corte IDH resolvió que Ecuador es responsable por discriminación, desaparición, falta de garantías protección judicial, violación del derecho a la salud de una persona con discapacidad. Un hombre discapacidad, quien padecía de epilepsia, fue internado el 10 de enero de 2004 en un hospital de la ciudad de Quito, habiendo firmado madre su autorización de ingreso. El estuvo internado señor hasta el 17 de enero de 2004, día en el cual, según la historia clínica, habría abandonado el hospital y, desde ese momento, se desconoce su paradero. La concluyó Corte que internación y tratamiento médico recibido por el señor en el hospital psiquiátrico contó con no consentimiento informado: no fue accesible, ni de calidad, así como tampoco se tomaron las medidas necesarias para garantizar su derecho a la vida e integridad, ni tampoco el derecho a la salud sin discriminación.

La Suprema Corte resolvió que la publicación de un mensaje ofensivo en una red social está protegida por la libertad de expresión. Una estudiante de secundaria transmitió mensaies a través de una red social utilizando lenguaje ofensivo y diversos gestos, criticando tanto a la escuela como al equipo de porristas. Las expresiones de la estudiante tuvieron lugar fuera del horario escolar y fuera del campus. En respuesta, la escuela suspendió a la estudiante del equipo de porristas, por Para un año. el Alto Tribunal, la acción disciplinaria de la escuela violó la Primera Enmienda. Al escribir la opinión de la Corte, el justice Stephen Breyer sostuvo que "podría ser tentador desdeñar las palabras de la estudiante, como indignas de las enérgicas discusiones sobre la Primera Enmienda que estamos teniendo aquí. Pero a veces es necesario proteger lo superfluo para preservar lo necesario. La protección debe incluir a las ideas impopulares".

**TJUE** ΕI resolvió que Venezuela está legitimada para impugnar reglamento que establece medidas restrictivas en su contra. En 2017, el Consejo de la Unión Europea adoptó medidas restrictivas contra ese país. Para el TJUE, Venezuela, como Estado dotado de personalidad jurídica internacional, debe ser considerada "persona jurídica". Declara que el TGUE incurrió en error de Derecho al considerar que las medidas restrictivas en cuestión no surtían efectos directamente en la situación iurídica de Venezuela. Señala que dichas medidas fueron adoptadas contra Venezuela. efecto, En prohibir a los operadores de la Unión Europea llevar a determinadas cabo operaciones equivalía Venezuela prohibir а efectuar tales operaciones con esos operadores. Por otra parte, las prohibiciones establecidas impedían Venezuela procurarse numerosos bienes ٧ servicios.

### Más información:

- ➤ **OEA:** Corte IDH: Ecuador es responsable por la violación del derecho a la salud, discriminación, desaparición, falta de garantías y protección judicial de una persona con discapacidad.
- ➤ Estados Unidos: La Suprema Corte falla a favor de estudiante en caso de libertad de expresión.
- Unión Europea: TJUE: <u>Venezuela está efectivamente</u> <u>legitimada</u> para impugnar un reglamento que establece medidas restrictivas en su contra.
- Argentina: La Cámara Civil revocó un fallo y condenó a un abogado por haber presentado escritos con la <u>firma</u> falsa de sus asistidos.
- Colombia: Corte Constitucional: reconocimiento de la pensión de vejez debe prevalecer sobre la posibilidad de acceder a la devolución de los saldos cotizados.
- ➤ Chile: Corte Suprema confirma rechazo de demanda contra universidad por <u>supuesta discriminación</u>.
- ➤ Italia: Tribunal ordena a dos periodistas de la RAI a revelar sus fuentes / Cuatro condenados por violar y asesinar a una adolescente en Roma.
- > **Turquía:** El Tribunal Constitucional acepta la petición de la Fiscalía para la disolución de partido prokurdo.

- ➤ **Egipto:** Condenan a dos 'tiktokers' a 10 y 6 años de prisión por tráfico de personas.
- Marruecos: Tribunal: los cigarros puros marroquíes ya no podrán llamarse "habanos".
- Naciones Unidas: La Alta Comisionada informa de retrocesos graves de los derechos humanos en el mundo.
- ➤ OEA: La CIDH publica guía práctica sobre protección a la unidad y reunificación familiar en situaciones de movilidad humana en el contexto de la pandemia.
- ➤ El Salvador: Sala de lo Constitucional ordena a Fiscalía investigar desaparición de dos salvadoreños a manos de militares en 1982.
- Guatemala: Jueces de alto riesgo denuncian hostigamiento.
- Brasil: Juez absuelve al <u>expresidente Lula</u> en caso sobre corrupción pasiva.
- Colombia: Corte Suprema sentó precedente acerca de los casos en los que el porte de drogas no constituye delito.
- ➤ **Estados Unidos:** La Suprema Corte falla a favor de deportistas universitarios / La Suprema Corte desecha por irrelevante demanda contra el programa MPP.

- ➤ **TEDH:** El <u>TEDH condena a España</u> por violar la libertad de expresión de un independentista vasco.
- > Unión Europea: TJUE: En el estado actual del Derecho de la Unión, los operadores de plataformas en línea no hacen por sí mismos, en principio, una comunicación al público de los contenidos protegidos por los derechos de autor puestos ilegalmente en línea por sus usuarios / El Derecho de la Unión sobre protección de datos se opone a la normativa letona que obliga a la autoridad de seguridad vial a permitir el acceso del público a los datos relativos a los puntos impuestos a los conductores por infracciones de tráfico / Las medidas de ejecución de una decisión de expulsión de un ciudadano de la Unión y de los miembros de su familia por razones de orden o de seguridad públicos constituyen restricciones del derecho de circulación y de residencia que pueden estar justificadas cuando se basan exclusivamente en la conducta personal del interesado y se ajustan al principio de proporcionalidad / Un ciudadano de la Unión que haya sido objeto de una decisión de expulsión solo podrá disfrutar de un nuevo derecho de residencia en el territorio del Estado miembro de acogida una vez que haya puesto fin a su estancia en dicho territorio de manera real y efectiva.

- Singapur: Condenan a 30 años de cárcel a una mujer por torturar y matar a trabajadora del hogar.
- ➤ **Colombia:** Consejo de Estado: no se pueden suspender marchas por decisiones judiciales.
- Perú: TC: Municipalidades ya no pueden podrán exigir <u>Estudio de Impacto Vehicular</u> EIV para ejecución de proyectos.
- ➤ **España:** El Tribunal Supremo remite a las cárceles los mandamientos de libertad de los 9 condenados en la causa del 'procés' indultados.
- Suecia: Tribunal mantiene decisión de <u>excluir a Huawei</u> de red 5G por seguridad.
- Suiza: Jueces <u>políticamente independientes</u>: Suiza avanza a tientas.
- ➤ **Brasil:** Supremo Tribunal Federal confirma que Moro fue parcial al juzgar y condenar a <u>Lula</u>.
- Colombia: Corte Constitucional: estado de invalidez de una persona no solo se puede demostrar con el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la entidad competente.
- ➤ **Estados Unidos:** La Suprema Corte resuelve que la policía necesita una <u>orden judicial</u> para entrar a una casa por un delito menor / La Suprema Corte falla <u>a favor de empresas</u> vs sindicato.

- > Unión Europea: TJUE: España debería haber tenido en las extracciones de agua ilegales y las destinadas al abastecimiento urbano en la estimación de las extracciones de agua subterránea de la comarca de Doñana / Abogado General Hogan: los Estados miembros no están obligados a limitar la superficie de las zonas en las que un operador concreto está autorizado a realizar una actividad de prospección, exploración y producción de hidrocarburos, como petróleo y gas natural / Abogado General Sr. Richard de la Tour: la concesión por parte de un Estado miembro de un derecho de residencia sin sujeción a requisitos a ciudadanos de la Unión no puede llevar a excluir sistemáticamente a esos ciudadanos del beneficio de prestaciones de asistencia social otorgadas a los nacionales de ese Estado, so pena de constituir una discriminación por razón de nacionalidad.
- España: El Tribunal Supremo ordena al TSJ de Andalucía dictar una nueva sentencia en el caso de la muerte por malnutrición de una niña de tres meses en Málaga al apreciar contradicciones.
- > **China:** China asegura ejercicio independiente de poder judicial y fiscal, según <u>libro blanco</u> / Libro blanco destaca

- aumento de <u>transparencia judicial</u> / China cuenta con 529,000 abogados, señala libro blanco.
- ➤ **Indonesia**: Un clérigo condenado a prisión por ocultar su positivo en <u>Covid</u>.
- Japón: La Suprema Corte sentencia que es constitucional que los matrimonios deban utilizar el mismo apellido.
- Australia: Tribunal acepta extradición de exagente de Pinochet.
- ➤ OEA: La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera, Enrique García y Saúl Tijerina y llama al Estado mexicano a investigar los hechos y fortalecer las medidas de protección a la prensa.
- ➢ Argentina: La Corte Suprema revocó el fallo que condenó a Google y Yahoo a indemnizar a Valeria Mazza por vincularla con sitios de contenido sexual / Tribunal rechazó el planteo de una mujer que volvió de Miami con Covid-19 y fue aislada en un hotel por 14 días.
- Colombia: Corte Suprema: persona con enfermedad crónica no habilita presumir que tiene deficiencia intelectiva.

- > Estados Unidos: Un tribunal suspende licencia para ejercer la abogacía a Rudy Giuliani por asegurar que hubo fraude electoral.
- ➤ España: El Tribunal Supremo rechaza el confinamiento de Bailén que propuso el 2 de junio la Junta de Andalucía ante el aumento de contagios por Covid-19 / El Pleno del TC admite a trámite el recurso de inconstitucionalidad presentado por Vox contra la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia.